

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**

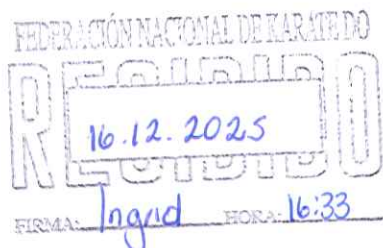


**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA  
No.: 014-AI-FADN-2025**

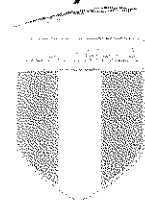
**AUDITORÍA OPERATIVA**

**En las Áreas de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, en la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala**

**Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024**



**Guatemala, diciembre de 2025**



## ÍNDICE

1	Información General .....	1
1.1	Base legal de la Federación .....	1
1.2	Función o Gestión Principal .....	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad.....	1
1.4	Misión .....	2
1.5	Visión .....	2
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria.....	2
2	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa .....	2
3	Objetivos de la Auditoría Operativa.....	3
3.1	General .....	3
3.2	Específicos.....	4
4	Alcance .....	4
4.1	Limitaciones al Alcance.....	4
5	Estrategias .....	5
6	Resultados de la Auditoría Operativa.....	5
7	Conclusión Específica.....	6
8	Equipo de Auditoría .....	6



## **1 Información General**

### **1.1 Base legal de la Federación**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Estatutos de la Federación Nacional de Karate do de Guatemala, Acuerdo Numero 70/2025-CE-CDAG de fecha 31 de marzo de dos mil veinticinco.
- Manual De Procedimiento Para La Formulación, Aprobación, Ejecución Y Distribución conforme al Artículo 132 del Decreto 76-97 del Presupuesto de Ingresos Y Egresos De La Federación Nacional De Karate Do De Guatemala.
- Manual de procedimiento para la Contratación de Personal de la Fenak.

### **1.2 Función o Gestión Principal**

La Federación Nacional de Karate Do de Guatemala es la entidad deportiva rectora del deporte federado en el país y la única encargada de dicho deporte.

La Federación Nacional de Karate Do de Guatemala tiene personalidad jurídica, goza de autonomía a través de los órganos rectores del deporte federado, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y Reglamentos Internos, Carta Olímpica, así como los Estatutos de la Federación Mundial de Karate (World Karate Federation -WKF-).

El domicilio de la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala es el departamento de Guatemala y su sede de conformidad con la ley.

La Federación es una entidad apolítica, sin fines de lucro y no debe permitirse en el seno de la misma, discriminación por motivo de etnia, color, sexo, religión, afiliación política, posición económica o social.

### **1.3 Estructura Orgánica de la Entidad**

Los órganos de la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala se detallan a continuación:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario.
- Comisión Técnico-Deportiva.
- Comisión Electoral.
- Comisión de Atletas.



#### **1.4 Misión**

"Que se practique de forma masiva en toda la República, que destaquen competidores de Alto Rendimiento a nivel Nacional e Internacional bajo los principios que dieron origen al Karate-Do. La Promoción, desarrollo, formación y capacitación del Karate-Do como disciplina deportiva y como arte marcial a través de la gestión permanente de Programas y Proyectos que conduzcan al desarrollo pleno de las potencialidades humanas y ciudadanas de nuestros miembros."

#### **1.5 Visión**

"Mejores guatemaltecos con principios y valores, a través de la práctica de Karate-Do. Un Organismo de excelencia deportiva con compromiso social, líder en el desarrollo deportivo basado en la masificación de manera que genere atletas de alto rendimiento competitivo, a través de formación integral de sus atletas, dirigentes, entrenadores y árbitros, capacitándolos para interactuar con independencia y equidad."

#### **1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria**

La Federación Nacional de Karate Do de Guatemala recibió un presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por un monto de **Q.5,489,136.50**, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG, de fecha 4 de marzo de 2024. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo No. 171/2024-CE-CDAG, de fecha 25 de septiembre de 2024, se le otorgó una ampliación presupuestaria por un monto de **Q.1,799,096.61**.

### **2 Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa**

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Decreto No. 18-2023. del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Título III, Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Rentas de Trabajo en Relación de Dependencia.
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65, Fianza de Cumplimiento, Proveedores del Estado Renglón 029.
- Decreto 81-70, Ley de creación y funcionamiento de los centros de recreación de los trabajadores del Estado.



- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato".
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª. Edición.
- Acuerdo No. 45/2024-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2024.
- Acuerdo No. 171/2024-CE-CDAG. Ampliación Presupuestaria de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.
- Acuerdo No. 219/2024-CE-CDAG, de Comité Ejecutivo de CDAG, a través del cual se
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-038-2016, Contraloría General de Cuentas, Registro de Contratos, Para Archivo en Forma Física o Electrónica.
- Acuerdo Número 1118, Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.
- Acuerdo Número A-005-2017, Contraloría General de Cuentas, Actualización de Datos ante Contraloría General de Cuentas.
- Resolución Número 001-2022 Del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS.
- Circular Conjunta Del Ministerio De Finanzas Públicas, Contraloría General De Cuentas Y Oficina Nacional De Servicio Civil, Normas Para La Contratación De Servicios Técnicos Y Profesionales Con Cargo Al Renglón Presupuestario 029.
- Acuerdo A-002-2020 Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos.

### **3 Objetivos de la Auditoría Operativa**

#### **3.1 General**

- Verificar la razonabilidad del Control Interno en las Áreas respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20%, según en el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.



### 3.2 Específicos

- Establecer si, en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, la Federación distribuyó su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76/97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si, para efectos de fiscalización, la Federación identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50% o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG, Artículo 7.
- Determinar si la Federación, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales de acuerdo con la distribución presupuestaria y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG para conformación o actualización del Archivo Permanente como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG, Artículo 6.
- Verificar la razonabilidad del control interno del "Manual de Procedimiento para la Contratación de Personal de la FENAK", en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de los expedientes del personal que al 31 de diciembre de 2024 se encontraba contratado con cargo a los renglones presupuestarios 011, 022 y 029.
- Verificar la razonabilidad del Control Interno de la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante la CGC, remisión de altas y bajas de empleados, caución de Fianza de Fidelidad, Fianza de Cumplimiento y Declaración Jurada Patrimonial del personal de la Federación.
- Verificar la razonabilidad del Control Interno utilizado en la Federación respecto a la publicación en Guatecompras de los términos de referencia, contratos suscritos, fianza, acuerdo de aprobación, informe de actividades y factura del personal contratado con cargo al renglón 029.
- Verificar la razonabilidad del Control Interno con respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia realizado por medio del reloj biométrico.

### 4 Alcance

La Auditoría Operativa abarcó el Control Interno en las Áreas de Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 52% según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

#### 4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.



## 5 Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

## 6 Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se estableció que, para efectos de fiscalización la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala, identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala genera los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria; además, se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se verificó que, el Manual de Procedimiento para la Contratación de Personal de la FENAK, de la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala, cuenta con actividades que permiten un control razonable en cuanto a reclutamiento, selección, contratación y conformación de expedientes de personal contratado con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente", 022 "Personal por Contrato" y 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
- Se verificó que, en la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala, se cuenta con actividades que permiten un control razonable en cuanto a la rendición de cuentas respecto a la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, remisión de altas y bajas de empleados, caución de fianza de fidelidad, fianza de cumplimiento y declaración jurada patrimonial del Personal de la Federación.
- Se verificó que, en la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala se cuenta con actividades que permiten un control razonable en cuanto a la publicación en Guatecompras de los contratos suscritos, fianza, acuerdo de aprobación, informe de actividades y factura del personal contratado con cargo al renglón 029 de la Federación.
- Se verificó que la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala cuenta con actividades que permiten un control razonable respecto a la administración de personal en cuanto al marcaje de asistencia realizado por medio de reloj biométrico.



## 7 Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala, en el Área de Control Interno Respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20%, Según el Artículo 132 del Decreto 76/97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, de Recursos Humanos, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

## 8 Equipo de Auditoría



Magister Kenia Yanhyra Castillo Zea  
Profesional de Auditoría



Licenciado Herber Aroldo Miranda Vega  
Supervisor de Auditoría



Vo. Bo. Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez  
Auditor Interno en Funciones y Encargado de Despacho de Auditoría Interna